

VI. Incorporación de la PEG al Bando de Gobierno Municipal

BANDO 2011

ARTÍCULO 1.- El presente Bando municipal es de interés público, tiene por objeto establecer las normas de observancia general que rigen al Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como a los habitantes, vecinos y transeúntes del Municipio de Ixtapan de la Sal.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 1.- El presente Bando Municipal es de interés público, tiene por objeto establecer las normas de observancia general que rigen al Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como **los derechos y las obligaciones de sus habitantes, personas vecindadas** y transeúntes del Municipio de Ixtapan de la Sal.

BANDO 2011

ARTÍCULO 3.- El gobierno del Municipio de Ixtapan de la Sal, es representativo, popular y democrático; propugna como valores superiores el ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la equidad, la igualdad de género y se suma al pacto nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, de fecha ocho de marzo de dos mil siete.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 3.- El gobierno del Municipio de Ixtapan de la Sal, es representativo, popular y democrático; propugna como valores superiores el ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, **la igualdad y la equidad, así como todos los preceptos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de México.**

NOTA: La Constitución General de la República y la particular del Estado de México han sido reformadas respecto a la equidad de género, por lo que es mejor hacer mención de estos ordenamientos que al pacto para la igualdad entre mujeres y hombres

BANDO 2011

ARTÍCULO 5.- El Bando, reglamentos, planes, programas, declaratorias, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas que expida el Ayuntamiento, serán obligatorias para autoridades, servidores públicos, habitantes, vecinos y transeúntes del Municipio; su aplicación corresponde a las autoridades municipales, quienes a su vez, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar su cumplimiento e imponer las sanciones respectivas a sus infractores.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 5.- El Bando, reglamentos, planes, programas, declaratorias, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas que expida el Ayuntamiento, serán obligatorias para autoridades, **personal del servicio público**, habitantes, **personas vecindadas** y transeúntes del Municipio; su aplicación corresponde a las autoridades municipales, quienes a su vez, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar su cumplimiento e imponer las sanciones respectivas a **quienes las infrinjan**.

BANDO 2011

ARTÍCULO 11.- El gentilicio ixtapense, se utilizará para denominar a los vecinos del Municipio de Ixtapan de la Sal.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 11.- El gentilicio ixtapense, se utilizará para denominar a las **personas vecindadas** en el Municipio de Ixtapan de la Sal.

BANDO 2011

ARTÍCULO 16.- La actividad del Ayuntamiento, va encaminada a lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las Autoridades Municipales sujetarán sus acciones a la consecución de los fines siguientes:

..
IX. Promover la eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, humanismo y espíritu de servicio, que propicie una relación positiva con los ciudadanos.

...
XVI. Respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 16.- La actividad del Ayuntamiento, va encaminada a lograr el bienestar general de las **personas que habitan en el Municipio**, por lo tanto las Autoridades Municipales sujetarán sus acciones a la consecución de los fines siguientes:

...
IX. Promover la eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, humanismo y espíritu de servicio, que propicie una relación positiva con **la ciudadanía**.

...
XVI. Derogarla, ya que es reiterativo con la fracción XVIII

BANDO 2011

DE LOS HABITANTES, VECINOS, TRANSEÚNTES Y EXTRANJEROS

ARTÍCULO 17.- Todos los habitantes de la población municipal, así como los transeúntes son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer distingo entre unos y otros por razón de la nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia, personas con capacidades diferentes o cualquier otra circunstancia personal o social.

PROPUESTA 2012

DE LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO, AVECINDADAS, TRANSEÚNTES Y EXTRANJERAS

ARTÍCULO 17.- Todas las personas habitantes del municipio, así como las transeúntes son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer distingo entre unas y otras por razón de la nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia, discapacidades o cualquier otra circunstancia personal o social.

BANDO 2011

ARTÍCULO 18.- Las relaciones entre autoridades municipales, servidores públicos y la población, se conducirán siempre respetando los derechos fundamentales de la persona, en aras de la paz social.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 18.- Las relaciones entre autoridades municipales, personal del servicio público y la población, se conducirán siempre respetando los derechos fundamentales de la persona, en aras de la paz social.

BANDO 2011

ARTÍCULO 20.- Son vecinos del Municipio de Ixtapan de la Sal:

I. Los mexicanos por nacimiento y nacidos en el Municipio.

II. Los radicados en el territorio municipal por más de seis meses de residencia efectiva y obtengan su constancia de vecindad.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 20.- Son **personas avecindadas** en el Municipio de Ixtapan de la Sal:

I. Las mexicanas por nacimiento y nacidas en el Municipio.

II. **Las radicadas** en el territorio municipal por más de seis meses de residencia efectiva y obtengan su constancia de vecindad.

BANDO 2011

ARTÍCULO 22.- Los extranjeros que habitual o transitoriamente residan en el territorio municipal, gozarán de los derechos y obligaciones señalados en este Bando y todas las demás que establezcan las leyes federales y estatales.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 22.- **Las personas extranjeras** que habitual o transitoriamente residan en el territorio municipal, gozarán de los derechos y obligaciones señalados en este Bando y todas las demás que establezcan las leyes federales y estatales.

BANDO 2011

ARTÍCULO 23.- Los habitantes y vecinos del Municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

I. DERECHOS:

- a) Votar y ser votados para los cargos municipales de elección popular, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las leyes en la materia.
- ...
- e) Ingresar al servicio público del Municipio, en condiciones de igualdad, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.
- f) Ser beneficiario de los programas municipales
- g) Solicitar y obtener de las autoridades municipales competentes, su intervención en las actividades molestas, insalubres o que alteren el orden y tranquilidad de los vecinos...
- i) Denunciar ante el Órgano de Control Interno de la Administración Pública Municipal, los actos ilícitos u omisiones de los Servidores Públicos Municipales.

II. OBLIGACIONES:

- ...
- d) Inscribir y enviar a sus hijos y menores que tengan bajo su tutela, a las escuelas públicas o a las que cuenten con reconocimiento oficial, para que éstos cursen la educación básica obligatoria.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 23.- Las personas habitantes y vecindadas en el Municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

I. DERECHOS:

a) Votar y ser **votadas...**

e) Ingresar al servicio público del Municipio, en condiciones de igualdad de **oportunidades...**

f) Ser **beneficiarias...**

g) Solicitar y obtener de las autoridades municipales competentes, su intervención en las actividades molestas, insalubres o que alteren el orden y tranquilidad **individual, familiar, comunitaria y pública...**

i) Denunciar ante el Órgano de Control Interno de la Administración Pública Municipal, los actos ilícitos u omisiones de **las autoridades y de las personas que laboran en el servicio público.**

II. OBLIGACIONES:

d) Inscribir y enviar a sus **hijas e hijos...**

BANDO 2011

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento por conducto del Secretario del Ayuntamiento, tendrá a su cargo la formación, conservación y custodia del Padrón Municipal, contendrá los nombres, apellidos, edad, origen, profesión u ocupación y estado civil de cada vecino o habitantes del Municipio, con carácter de instrumento público fehaciente para todos los efectos administrativos.

Para su inscripción las personas que tengan la categoría de vecinos; deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes requisitos: copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro del Municipio; así mismo las personas que pretendan adquirir la categoría de vecinos deberán presentar identificación oficial vigente, así como constancia de vecindad y buena conducta del lugar de origen o residencia anterior.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento por conducto de la **Secretaría del Ayuntamiento**, tendrá a su cargo la formación, conservación y custodia del Padrón Municipal, contendrá los nombres, apellidos, edad, origen, profesión u ocupación y estado civil de **personas integrantes de la población** del Municipio, con carácter de instrumento público fehaciente para todos los efectos administrativos.

Para su inscripción, las personas radicadas en el municipio, deberán presentar los siguientes requisitos: copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro del Municipio; **asimismo aquellas** que pretendan adquirir la **vecindad** deberán presentar identificación oficial vigente, así como constancia de vecindad y buena conducta del lugar de origen o residencia anterior.

BANDO 2011

ARTÍCULO 25.-... Los integrantes de la población tendrán el carácter de habitantes, vecinos o extranjeros, situación que se desprende de su inscripción y clasificación en el Padrón Municipal.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 25.-... Los integrantes de la población tendrán el carácter de habitantes, **vecinas(os) o extranjeras(os)**, situación que se desprende de su inscripción y clasificación en el Padrón Municipal.

BANDO 2011

ARTÍCULO 26.- Los habitantes, vecinos o extranjeros que residen en el territorio municipal, deberán inscribirse en el Padrón Municipal y determinar el carácter que les corresponde.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 26.- Todas las personas que residan en el territorio municipal, sea cual fuera su carácter deberán inscribirse en el Padrón Municipal y determinar el carácter que les corresponde.

BANDO 2011

ARTÍCULO 27.- Las personas que vivan alternativamente en más de un territorio municipal, deberán optar por inscribirse como vecinos de alguno de ellos; el padrón municipal se creará y actualizará en la fecha que el Ayuntamiento determine.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 27.- Las personas que vivan alternativamente en más de un territorio municipal, deberán optar por inscribirse como **vecinas(os)** de alguno de ellos; el padrón municipal se creará y actualizará en la fecha que el Ayuntamiento determine.

BANDO 2011

ARTÍCULO 33.- La función ejecutiva del Gobierno Municipal, estará a cargo del Presidente Municipal, quien será auxiliado en sus funciones por el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Interno Municipal, la Dirección de Obras Públicas y Caminos, ocho Directores de la Administración Pública Municipal, cuatro Unidades, Responsables de Área, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento o en su defecto Encargados de Despacho, a quienes se les denominarán Servidores Públicos Municipales, mismos que actuarán en el cumplimiento de las disposiciones normativas Federales, Estatales y Municipales que les atribuya su competencia.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 33.- La función ejecutiva del Gobierno Municipal, estará a cargo del Presidente Municipal, quien será auxiliado en sus funciones por la **Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal**, la Dirección de Obras Públicas y Caminos, ocho **Direcciones** de la Administración Pública Municipal, cuatro Unidades, Responsables de Área, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento o en su defecto **Encargadas(os)** de Despacho, a quienes se les denominarán **Servidoras y Servidores** Públicos Municipales, mismos que actuarán en el cumplimiento de las disposiciones normativas Federales, Estatales y Municipales que les atribuya su competencia.

BANDO 2011

ARTÍCULO 34.- Ningún servidor público municipal, podrá prestar sus servicios en el Gobierno Federal o Estatal, salvo aquellas actividades derivadas de su función pública y las relacionadas con la docencia, siempre y cuando no se realice dentro de su horario de trabajo.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 34.- Ninguna persona que trabaje en el servicio público municipal...

BANDO 2011

ARTÍCULO 38.- La Administración Pública Municipal, está constituida por dependencias jerárquicamente ordenadas y que actúa para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento y que se encuentra bajo el mando y supervisión del Presidente Municipal y son las siguientes:

...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 38.- La Administración Pública Municipal, está constituida por dependencias jerárquicamente ordenadas y que actúa para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento y que se encuentra bajo el mando y supervisión del Presidente Municipal y son las siguientes:

...

XVII. Instituto Municipal de la Mujer

XVIII. Responsables de Área, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento

BANDO 2011

ARTÍCULO 42.- El Municipio publicará mediante Gaceta Municipal, con el fin de informar a habitantes y vecinos sobre las acciones y obras que se han realizado, así como los procedimientos, normas, acuerdos y disposiciones de carácter general que debe conocer la comunidad, mismos que entrarán en vigor el día siguiente a su publicación, salvo determinación en contrario.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 42.- El Municipio publicará mediante Gaceta Municipal, con el fin de informar a la ciudadanía...

BANDO 2011

ARTÍCULO 45.- Los Servidores Públicos Municipales que cometan faltas a las disposiciones del presente Bando y demás Reglamentos Municipales, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 45.- Las servidoras y los servidores Públicos Municipales...

BANDO 2011

ARTÍCULO 48.- La elección de los Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, será democrática y en el funcionamiento y supervisión de los mismos sólo podrá intervenir la Autoridad Municipal. Los Consejos de Participación Ciudadana tendrán las facultades y obligaciones que se determinen en el Reglamento respectivo.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 48.- La elección de las personas integrantes...

BANDO 2011

ARTÍCULO 58.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento con la intervención del Sindico, elaborar el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 58.- Corresponde a la **Secretaría** del Ayuntamiento con la intervención del Sindico, elaborar el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

BANDO 2011

ARTÍCULO 61.- Son servicios públicos municipales los siguientes:

...

X. Asistencia social en el ámbito de su competencia y atención para el desarrollo integral de la mujer, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

XI. De empleo.

XII. Justicia Administrativa Municipal.

XIII. Todos aquellos que determine el Ayuntamiento conforme a la ley, su capacidad administrativa y financiera.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 61.- Son servicios públicos municipales los siguientes:

...

X. Asistencia social en el ámbito de su competencia.

XI. **Atención para el desarrollo integral de la mujer, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.**

XII. De empleo.

XIII. Justicia Administrativa Municipal.

XIV. Todos aquellos que determine el Ayuntamiento conforme a la ley, su capacidad administrativa y financiera.

NOTA: Hay que separar la asistencia social, la cual se brinda a personas en condiciones de vulnerabilidad, de la atención para el desarrollo integral de la mujer, pues ésta no necesariamente es asistencial, sino de crear condiciones para la igualdad de oportunidades que mejoren su posición en la toma de decisiones en el sector económico, en la política y en la sociedad.

BANDO 2011

ARTÍCULO 64.- La prestación de los servicios públicos municipales estará a cargo del Ayuntamiento, quien los prestará de manera directa o descentralizada o bien, los podrá otorgar en concesión en término de las disposiciones legales vigentes a particulares de uno o más de estos servicios, exceptuando los de seguridad pública y aquellos que afecten la estructura y organización municipal; así mismo, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios municipales con el concurso de la federación, el estado u otros Municipios.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 64.-...

Propuesta de párrafo a agregar

La prestación de los servicios públicos, sea de manera directa, descentralizada o concesionada, buscará en todo momento, de acuerdo con las atribuciones, capacidades técnicas y presupuesto municipal, realizarse con base en las necesidades diferenciadas de las mujeres y de los hombres, a fin de procurar equidad en la distribución de los beneficios.

BANDO 2011

ARTÍCULO 69.- El Servicio de limpia, recolección y destino de desechos urbanos e industriales, en la cabecera municipal y en las comunidades del Municipio, se prestará de acuerdo con las posibilidades económicas y técnicas del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Prestación de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Responsable de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario, con la colaboración de los habitantes, vecinos y transeúntes del Municipio y conforme a las bases del reglamento de la materia.

...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 69.- El Servicio de limpia, recolección y destino de desechos urbanos e industriales, en la cabecera municipal y en las comunidades del Municipio, se prestará de acuerdo con las posibilidades económicas y técnicas del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Prestación de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el **Área** Responsable de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario, con la colaboración **de las y los habitantes, vecinas(os)** y transeúntes del Municipio, y conforme a las bases del reglamento de la materia.

...

BANDO 2011

ARTÍCULO 70.- El mercado público municipal que opera en la Cabecera Municipal, es propiedad del Ayuntamiento, siendo obligación de los comerciantes locatarios que en él se ubican, contratar hasta por un año bajo el concepto de arrendamiento, la ocupación de los locales, instalaciones y servicios correspondientes, previo el pago puntual de la renta e independientemente de sus obligaciones fiscales.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 70.- El mercado público municipal que opera en la Cabecera Municipal, es propiedad del Ayuntamiento, siendo obligación de **las personas que fungen como** comerciantes locatarios que en él se ubican, contratar hasta por un año bajo el concepto de arrendamiento, la ocupación de los locales, instalaciones y servicios correspondientes, previo el pago puntual de la renta e independientemente de sus obligaciones fiscales.

BANDO 2011

ARTÍCULO 72.- Los tianguistas pagarán al Ayuntamiento el piso de plaza correspondiente...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 72.- Cada comerciante del tianguis pagará al Ayuntamiento el piso de plaza correspondiente

BANDO 2011

ARTÍCULO 73.- El servicio de panteones está a cargo del Ayuntamiento, quien los administrará a través del Responsable de Parques, Jardines y Panteones, quien se auxiliará con los Delegados Municipales en las comunidades...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 73.- El servicio de panteones está a cargo del Ayuntamiento, quien los administrará a través del Área Responsable de Parques, Jardines y Panteones, **que** se auxiliará con los Delegados Municipales en las comunidades...

BANDO 2011

ARTÍCULO 74.- El Servicio del Rastro Municipal, está a cargo del Ayuntamiento y lo proporciona a través de la Dirección de Prestación de Servicios Públicos y Medio Ambiente y del responsable del rastro municipal en las instalaciones, propiedad del Ayuntamiento, donde se da el sacrificio de ganado mayor, menor y de aves, para el abasto y consumo humano. Los usuarios del rastro municipal, deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente Bando y en la Reglamentación de la materia.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 74.- El Servicio del Rastro Municipal, está a cargo del Ayuntamiento y lo proporciona a través de la Dirección de Prestación de Servicios Públicos y Medio Ambiente y del **área** responsable del rastro municipal en las instalaciones, propiedad del Ayuntamiento, donde se da el sacrificio de ganado mayor, menor y de aves, para el abasto y consumo humano. **Las personas usuarias** del rastro municipal, deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente Bando y en la Reglamentación de la materia.

BANDO 2011

ARTÍCULO 77.-

...

En todo momento deberá existir una coordinación entre los tres niveles de gobierno en materia de seguridad y cumplir a cabalidad los programas que para este fin se han implementado.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 77.-

...

En todo momento deberá existir una coordinación entre los tres **ámbitos** de gobierno en materia de seguridad y cumplir a cabalidad los programas que para este fin se han implementado.

BANDO 2011

ARTÍCULO 78.-... y las demás disposiciones administrativas aplicables.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 78.-... y las demás disposiciones administrativas aplicables, **procurando que el personal adscrito a la cárcel municipal, en los turnos que cubra, exista personal femenino a efecto de realizar la custodia cuando el infractor sea mujer.**

BANDO 2011

ARTÍCULO 88.- En Materia del desarrollo económico el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 88.- En Materia del desarrollo económico el Ayuntamiento **buscará en todo momento promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de reducir la brecha de género en el sector productivo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:**

BANDO 2011

ARTÍCULO 88.- En Materia del desarrollo económico el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 88.- En Materia del desarrollo económico el Ayuntamiento **buscará en todo momento promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de reducir la brecha de género en el sector productivo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:**

BANDO 2011

ARTÍCULO 90.-El Ayuntamiento en materia de Desarrollo Social, en cuanto a su competencia, tendrá las atribuciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado y las establecidas por el Ayuntamiento en su Reglamentación Municipal, para procurar la aplicación de políticas públicas que fomenten el desarrollo en materias de Educación, Deporte, Servicios Médicos Asistenciales, Cultura y Planificación Familiar y Nutricional.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 90.-... PROPUESTA DE PÁRRAFOS Y FRACCIONES A AGREGAR

En materia de atención a la mujer y equidad de género, tendrá las siguientes atribuciones, que se ejercerán a través del Instituto Municipal de la Mujer:

- I. Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas municipales y programas de capacitación de equidad de género, propiciando la participación de la sociedad, principalmente, de las propias mujeres;
- II. Impulsar y proponer al Presidente Municipal las acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de equidad de género.

BANDO 2011

ARTÍCULO 91.- El Ayuntamiento... y la Reglamentación Municipal.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 91.- El Ayuntamiento... y la Reglamentación Municipal, exhortando a incorporar la perspectiva de género que atienda requerimientos para mujeres y hombres en la materia.

BANDO 2011

ARTÍCULO 95.- En el Municipio se integrará y funcionará una Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COMPLADEMUN), la cual se integrará con ciudadanos representativos de los Sectores Público, Social y Privado, pudiéndose incorporar a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, el que tendrá las atribuciones que le determina la Ley Orgánica Municipal.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 95.- En el Municipio se integrará y funcionará una Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COMPLADEMUN), la cual se integrará con **ciudadanas y ciudadanos** representativos de los Sectores Público, Social y Privado, pudiéndose incorporar a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, el que tendrá las atribuciones que le determina la Ley Orgánica Municipal.

BANDO 2011

ARTÍCULO 99.-...

El Ayuntamiento en todo momento fomentará la participación de la ciudadanía beneficiada en la obra pública municipal de su comunidad, con el porcentaje correspondiente ya sea en aportación económica, mano de obra o material de la región (bancos de material)...

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 99.-...

El Ayuntamiento en todo momento fomentará la participación de la ciudadanía beneficiada en la obra pública municipal de su comunidad, con el porcentaje correspondiente ya sea en aportación económica, mano de obra o material de la región (bancos de materia), **incorporando el principio de equidad de género que atienda requerimientos para mujeres y hombres.**

BANDO 2011

ARTÍCULO 100.- La Dirección de Gobierno Municipal... y la Reglamentación Municipal.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 100.- La Dirección de Gobierno Municipal... y la Reglamentación Municipal.

PROPUESTA DE PÁRRAFO A AGREGAR

La regulación de las actividades deberá contener perspectiva de género, para lo cual habrá de coordinarse con el Instituto Municipal de la Mujer.

BANDO 2011

ARTÍCULO 102.-...

Todos los establecimientos, comerciales, de servicios, de diversión y espectáculos públicos y profesionales deberán tener servicio de sanitarios para los clientes, asistentes o usuarios de los establecimientos.

PROPUESTA 2012

ARTÍCULO 102.-...

Todos los establecimientos, comerciales, de servicios, de diversión y espectáculos públicos y profesionales deberán tener servicio de sanitarios para clientes, asistentes o usuarios de los establecimientos, **así como servicio de estacionamiento, los cuales deberán tener cajones preferentes para uso exclusivo de mujeres embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores, además de cumplir con los requisitos previstos en los instrumentos, leyes y reglamentos aplicables.**

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Villanueva, Luis (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, Luis (2000) *El estudio de las políticas públicas*, México: Miguel Ángel Porrúa.
- ASOCIACIÓN Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Revista *Confluencia*. ANUIES. (Núm. 115, México, noviembre-diciembre de 2002).
- DELGADO Ballesteros, Gabriela. "Educación y Género", en: María Bertely Busquets (Coord.). *Educación Derechos Sociales y Equidad* (tomo II). Grupo Ideograma Editores. México, 2003.
- Denzau, Arthur y Douglass C. North (1994). "Shared Mental Models: Ideologies and Institutions" en *KYKLOS*, Vol. 47, Fasc. I: 3-31.
- Downs, A.(1975). *An Economic Theory of Democracy*, Nueva York: Harper.
- Gauthier, D. (1986). *Morals by Agreement*, Oxford, Oxford University Press.
- Hood, C. y M. Jackson (1991), *Administrative Argument*, Dartmouth, Aldershot.
- Jobert, Bertrand y Muller. Pierre (1987). *L'Etat en action. Politiques publiques et Corporatismes*, Paris: PUF.
- Jones, Charles (1984). *An Introduction to the Study of Public Policy*, Belmont: Duxbury Press.
- Kauffer, Edith (2002), "Las políticas públicas: algunos apuntes generales" en *Ecofronteras* no. 16, México: Colegio de la Frontera Sur.
- UNESCO. "Declaración de México", Ciudad Universitaria de la UNAM, México, DF, 2003.

MESOGRAFÍA

Nicandro Cruz, César; Petrizzo, Mariángela; ***El estudio de las políticas públicas: el estado de la disciplina y la consolidación democrática en América Latina***, disponible en: <http://petrizzo.googlepages.com/PolíticasPublicas.pdf> , 27 páginas.

Andueza, María (1999), *Dinámica de Grupos en educación*, México, Ed. Trillas, 3ª ed., 10ª reimpresión.

Bonfil S., Paloma y Vânia Salles (comps.) (1998), *Mujeres pobres: salud y trabajo*, México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP)/Fundación Ford (Serie Temas de Discusión).

Careaga Pérez, Gloria (1999), "La perspectiva de género, su incorporación a las políticas públicas", versión preliminar inédita. 282 ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS XXIII: 67, 2005

Cazés Menache, Daniel y Marcela Lagarde (2000), *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, México, CONAPO-Comisión Nacional de la Mujer.

Comité Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (1994) *Las mujeres mexicanas frente al nuevo milenio. Hacia Beijing 95*, documento.

Gutiérrez Castañeda, Griselda (coord.) (2002), *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, México, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG)/Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

López, María de la Paz y Vânia Salles (comps.) (2000), *Familia, género y pobreza*, México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP)/Miguel Ángel Porrúa.

Moser, Caroline O. N. (1995), *Planificación de género y desarrollo: teoría, práctica y capacitación*, Lima, Flora Tristán.



Nussbaum, Martha Craven (2000), *Las mujeres y el desarrollo humano: el enfoque de las capacidades*, Barcelona, Herder.

Tarrés, María Luisa (1998), "Género y política en América Latina", ponencia presentada en el "Seminario Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas", Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG), 29-31 de julio, Santiago de Chile, Chile. Incluido en Montecino y Obach (1999), véase *supra*.

<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>

<http://danielcazesmenache.wordpress.com/genero-y-demas-estudios-propuestas-y-reflexiones/el-feminismo-en-la-obra-de-francois-poulain-de-la-barre/>

V. L.Y. "El origen de una política: Mujeres jefas de hogar en Colombia, 1990-1998". Bogotá, 2002. Citado por Fuentes V. L. Y. en pag. 88 "El origen de una política: Mujeres jefas de hogar en Colombia, 1990-1998". Bogotá, 2002. Tomado de: OSZLAK, Oscar y O'DONNELL, Guillermo. "Estado y políticas en América Latina: Hacia una estrategia de investigación", Documento CEDES/G.E. CLACSO/ No 4, Buenos Aires, 1976, p.25.

BID: "Enfoque de género en programas y proyectos de desarrollo". Washington 2002
http://www.iadb.org/sds/WID/publication/publication_38_3540_s.htm

CEPAL - Guía de Asistencia Técnica para la Producción y el Uso de Indicadores de Género:
<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/26731/Guia%20asistencia.pdf>